

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000172-2024/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES 245ª Y 246ª DEL COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 29 de agosto de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta N.º 24FL0550E del 5 de agosto de 2024, el secretario general de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista a las sesiones 245ª y 246ª del Comité Técnico Permanente (CTP) de la OMA, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 23 al 25 de octubre de 2024;

Que el tema para el 2024 es “Las aduanas involucran a los socios tradicionales y nuevos con un propósito”, cuya finalidad es profundizar y enriquecer las relaciones en la OMA para garantizar que sigan siendo sólidas, pertinentes y mutuamente beneficiosas;

Que el objetivo del evento es debatir y tratar temas como la viabilidad de la Plataforma de Intercambio de Datos Aduaneros (CDEP), el paquete OMA de comercio electrónico, la creación de redes a nivel mundial Aduanas, Ventanilla Única y revisar las directrices sobre la cooperación entre las aduanas y las autoridades portuarias;

Que, asimismo, en el evento se tratarán otros temas como el Estudio de Tiempo de Liberación, actualización de la Guía Práctica de la OMA sobre Zonas Francas, el papel de las aduanas en los casos de desastres, las Aduanas Verdes, las Normas de Origen y el Proyecto de Aduanas Inteligentes, así como la actualización del Glosario de Términos Aduaneros Internacionales;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI. 01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000089-2024-SUNAT/300000 del 23 de agosto de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Walter Andrés Cardenas Mendoza, Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 21 al 27 de octubre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31953, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Walter Andrés Cardenas Mendoza a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 21 al 27 de octubre 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Walter Andrés Cardenas Mendoza**

Pasajes (incluye TUUA)

US \$ 2 008,55

Viáticos

US \$ 2 700,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**